DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 18/2017

Asunción, 19 de octubre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 18/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST DE LA DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA, SEGUNDA CONVOCATORIA. ID N 325487,** cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 18 de agosto de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2
1	**MOLINAS IMPORT (de Miguel Molinas)**	GS.105.820.000.-	GS. 359.100.000
2	**A.S.U. GROUP S.A.**	GS.106.930.000.-	GS. 376.650.000
3	**WINNER S.R.L.**	GS. 116.550.000.-	GS. 357.750.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1325 de fecha 31 de agosto de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Marcela Laterza y la Abg. Dahiana Acosta, dice

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bog.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

(sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 18 de agosto de 2017 en el Salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones".
2. Con respecto a la Oferta presentada por la empresa ASU GROUP SA en su planilla de precios no discrimina el precio total por lote, sin embargo se observa la suma total para ambos lotes.
3. La empresa WINNER SRL presenta muestra en sobre cerrado, el cual pasa a resguardo el Comité de Evaluación de Ofertas.
4. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las ofertas de lo cual manifiestan que no desean dejar observación alguna.
5. El Representante de la empresa WINNER SRL el Sr. Edgar Medina; con relación a las empresas MOLINAS IMPORT y ASU GROUP SA no se observa en su oferta la autorización del fabricante de las ítems cotizados. (sic)"

Con respecto a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informa que las mismas serán analizadas por el sector técnico correspondiente en atención a que dichas constancias hacen referencia a temas relativos con el precio de la oferta.

- ***Memorándum SCEO N° 758/2017,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 18 de agosto de 2017, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia por las firmas:*

1) MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas (RUC N° 2.115.390-6)
2) ASU GROUP SA (RUC N° 80065628-8)
3) WINNER SRL (RUC N° 80010090-5)

II- SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL

Mediante Memorándum N° 2039 de fecha 28 de agosto del 2017, esta Dependencia solicitó al Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota a la empresa ASU GROUP SA, a fin de que la misma presente certificado de cumplimiento tributario vigente, documento de carácter formal encontrado faltante.

Por medio del Memorándum SCEO N° 834/2017 de fecha 30 de agosto, la Secretaría del Comité de Evaluación, remite el expediente MEU N° 34252/2017 con el documento solicitado precedentemente.

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

Providencia Interna DCG-dg N° 52/2017, *de fecha 25 de agosto del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

Se informa que las oferta presentadas en el presente llamado ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

- *VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, verificando el estado de los oferentes participantes del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de la misma, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, se trae a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

IV- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo Nº I del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 213 de fecha 28 de agosto de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, Oscar Villa Alta y el CP Carlos S. Alfonso, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Ítem (a) Capacidad financiera; Sub Ítems:*** *Ratio de Liquidez, Endeudamiento, y Rentabilidad; Páginas Nº 7 y 8 del* ***PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

Ratio de Liquidez*: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016)

Abog. Dionisio A. Mereles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

***Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016)*

***Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016)*
***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo**.*

***Observación:** En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2014, 2015 y 2016); para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentado por los oferentes y a la información obtenida del SIPE, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	**MOLINAS IMPORT (de Miguel Molinas)**	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
2.-	**ASU GROUP S.A**	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
3.-	**WINNER S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

IV OBSERVACION

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 808/17 de fecha 28 de agosto de 2.017; remite los expedientes M.E.U. Nº 33758/2017 de la empresa ASUGROUP, remitiendo los documentos solicitados en el Memorándum D.E.T. Nº 204/2017 de fecha 22 de agosto de 2017.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

***RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

***ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

***RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Montigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio J. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 891/2017, en fecha 12 de octubre de 2017, evaluado y suscripto por la Sra. Sonia Aguero y el Sr. Milciades Bordón, cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

2) APERTURA DE LAS PROPUESTAS

*En fecha **18 de agosto de 2017**, en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Situado en la calle Oliva y Alberdi, en el tercer piso., se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:*

Nº	OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2
1	MOLINAS IMPORT (de Miguel Molinas)	GS.105.820.000.-	GS. 359.100.000
2	A.S.U. GROUP S.A.	GS.106.930.000.-	GS. 376.650.000
3	WINNER S.R.L.	GS. 116.550.000.-	GS. 357.750.000

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las propuestas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

*a) **Acta de Apertura**: en cuanto a las constancias que quedaron redactadas son las siguientes:*

1. *Con respecto a la oferta presentada por la empresa **A.S.U GROUP S.A.** en su planilla de precios no discrimina el precio total por lote, sin embargo, se observa la suma total para ambos lotes.*

   ***Respuesta**: Con relación a dicha constancia se verifica el monto total en cada lote en la celda superior donde consta el resultado de la cantidad de los bienes solicitados por el precio unitario.*

2. *La empresa WINNER S.R.L. presenta muestra en sobre cerrado, el cual pasa a resguardo del Comité de Evaluación de Ofertas.*
   ***Respuesta**: la misma fue remitida a la Dirección Nacional de Patrulla Caminera, para su verificación técnica correspondiente.*

3. *El representante de la empresa WINNER S.R.L. el Sr. Edgar Medina; con relación a las empresas **MOLINAS IMPORT** y **A.S.U. GROUP S.A**. no se observa en su oferta la autorización del fabricante de los ítems cotizados.*
   ***Respuesta**: las autorizaciones del fabricante serán solicitadas, para su posterior evaluación.*

b) Se procedió a evaluar las ofertas presentadas
c) No se ha observado error aritmético en las propuestas

LOTE Nº 1-BOQUILLAS ORIGINALES PARA ALCOHOLIMETROS C2H50H-ALCOTECTOR

*d) **ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:***
Sección II del PBC: Criterios de Evaluación:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Domínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

FACTORES	MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	ASUGROUP S.A.	WINNER S.R.L.
1 Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Con relación a las especificaciones técnicas la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera procedió a verificar las ofertas presentas y muestras remitidas emitiendo informe en Memorándum D.N.C.P./d.a.c. N° 360/2017 de fecha 19/09/2017, en donde se informa lo siguiente:

LOTE N° 1-BOQUILLAS ORIGINALES PARA ALCOHOLIMETROS C2H50H-ALCOTECTOR

EVALUACION/EMPRESA	MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	ASUGROUP S.A.	WINNER S.R.L.
Especificaciones técnicas de acuerdo al PBC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Presentación de Muestras	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Observación: Tras la apertura de sobres de las ofertas del llamado a contratación de referencia, se procedió a la verificación de las ofertas técnicas presentadas por las (3) tres firmas ofertantes, en el Lote N° 1, además de la recepción y prueba de las muestras presentadas por dichas firmas: se informa al respecto que las firmas MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas y ASUGROUP S.A NO CUMPLEN, con las especificaciones técnicas de los bienes solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

La firma MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, NO CUMPLE, con el ítem de presentación de muestras solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma ASUGROUP S.A. NO CUMPLE, con el ítem de presentación de muestras, teniendo en cuenta que las muestras presentadas por la firma no corresponden a las solicitadas en el ítem N° 1(Boquillas originales para los alcoholímetros para la marca ALCOLECTOR C2H50H). La firma presento 2(DOS) muestras de boquillas para los Alcoholímetros de la marca ALCOMETER JUPITER.

La firma WINNER S.R.L. realiza la presentación de muestra requerida en el lote N° 1, en tiempo y forma; tras la prueba realizada, según consta ticket N° 04203 se corrobora que CUMPLE, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A raíz de que las empresas MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas y ASU GROUP S.A., no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, ya no serán evaluadas en los siguientes criterios.

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	WINNER S.R.L.
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015 y 2016) de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET y pago de patente Municipal.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión del bien Licitado (Provisión de Boquillas para Alcotest) en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
3. Certificado de ser Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. **Autorizaciones:** Para **Fabricante:** Registro de Marca Vigente, expedido por la autoridad competente. Patente Municipal del lugar donde se encuentra Fábrica, vigente, (en caso que corresponda). **Para Distribuidor**: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada, y documento de fábrica, para certificar cadena de autorización del producto ofertado vigente a la fecha de apertura del llamado.	CUMPLE

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

WINNER S.R.L.

Ítem N° 1: CUMPLE, *con su apertura de negocios en su oferta y copia de pago de patente municipal al día, Constancia N° 1462940 (folio 10)*

Ítem N°2: CUMPLE, *conforme la presentación en su oferta de varios contratos y Actas de Recepciones finales desde el folio 14 al 26.*

Ítem N° 3: CUMPLE, *conforme la presentación de la cadena de autorización en MEU N° 38467/2017.*

Abg. Ignacio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Beatriz Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

En cuanto al precio cotizado por la empresa, este se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El producto ofertado por la empresa es de origen extranjero. Por lo que dicho criterio no aplica.

LOTE N° 2-BOQUILLAS ORIGINALES PARA ALCOHOLIMETROS ALCOMETER JUPITER

a) ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:
Sección II del PBC: Criterios de Evaluación:

b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

FACTORES	MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	ASUGROUP S.A.	WINNER S.R.L.
1 Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Con relación a las especificaciones técnicas la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera procedió a verificar las ofertas presentas y muestras remitidas emitiendo informe en Memorándum D.N.C.P./d.a.c. N° 360/2017 de fecha 19/09/2017, en donde se informa lo siguiente:

LOTE N° 2-BOQUILLAS ORIGINALES PARA ALCOHOLIMETROS ALCOMETER JUPITER

EVALUACION/EMPRESA	MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	ASUGROUP S.A.	WINNER S.R.L.
Especificaciones técnicas de acuerdo al PBC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de Muestras	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observación: Tras la Apertura de sobres Ofertas del llamado a contratación de referencia, se procedió a la verificación de las Ofertas Técnicas presentadas por las 3(tres) firmas ofertantes, en el LOTE N°2, además de la recepción y prueba de las muestras presentadas por dichas firmas: Se informa al respecto que la firma; MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, no cumple con las especificaciones técnicas, visto que no presenta las muestras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma ASUGROUP S.A. realizada la presentación de muestras requerida en el Lote N° 2 (presenta dos muestras) en tiempo y forma; tras las pruebas realizadas, según consta en los tiquetes N° 00001 Y N° 00002 se corrobora que CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

La firma WINNER S.R.L. realiza la presentación de muestra requerida en el lote n° 2 en tiempo y forma; tras la prueba realizada según consta en el tiquete N° 00003, se corrobora que CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A raíz de que las empresas MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas., no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ya no serán evaluadas en los siguientes criterios.

Abog. Donizio A. Mereles Ver
Director de Asuntos Jurídic
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	ASUGROUP S.A.	WINNER S.R.L.
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015 y 2016) de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET y pago de patente Municipal.	NO CUMPLE	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión del bien Licitado (Provisión de Boquillas para Alcotest) en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	NO CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de ser Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. **Autorizaciones:** Para **Fabricante:** Registro de Marca Vigente, expedido por la autoridad competente. Patente Municipal del lugar donde se encuentra Fábrica, vigente, (en caso que corresponda). **Para Distribuidor**: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada, y documento de fábrica, para certificar cadena de autorización del producto ofertado vigente a la fecha de apertura del llamado.	NO CUMPLE	CUMPLE

ASU GROUP S.A.:
Ítem N° 1: NO CUMPLE, *no presento pago de patente municipal*
Ítem N°2: NO CUMPLE, *no presento copias de contratos ejecutados y/o facturaciones.*
Ítem N° 3: NO CUMPLE, *no presento autorización de fabricante y distribuidor*
OBS*: todos los documento fueron solicitados por nota SCEO N° 502/2017 de fecha 4/10/2017.*

WINNER S.R.L.
Ítem N° 1: CUMPLE, *con su apertura de negocios en su oferta y copia de pago de patente municipal al día, Constancia N° 1462940 (folio 10) de su oferta.*
Ítem N° 2: CUMPLE, *conforme la presentación en su oferta de varios contratos y Actas de Recepciones finales desde el folio 14 al 26 de su oferta.*
Ítem N° 3: CUMPLE, *conforme la presentación de la cadena de autorización en MEU N° 38467/2017.*

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

En cuanto a los precios ofertados por la empresa, estos se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El producto ofertado por la empresa es de origen extranjero. Por lo que dicho criterio no aplica.

Para el análisis de los criterios de evaluación fueron redactadas Notas a los oferentes, referentes a solicitud de documentos de carácter formal, según siguiente detalle:

WINNER S.R.L. (Nota SCEO N° 482/2017 de fecha 22/09/2017)

Certificado de ser Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.

- *Presento el documento solicitado a través del MEU N° 38467/17*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ASU GROUP S.A. (Nota SCEO N° 502/2017 de fecha 04/10/2017)

Patente municipal al día, Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión del bien Licitado (Provisión de Boquillas para Alcotest) en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) de empresas públicas como privadas y Certificado de ser Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.

- *La empresa no ha contestado la nota **SCEO N° 502/2017,** por lo tanto, no contamos con ningún documento que pueda avalar la experiencia y la capacidad de suministro.*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Domínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

CONCLUSIÓN FINAL:

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, el Informe de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, ***está Sub UOC informa que la empresa WINNER S.R.L., CUMPLE con todos los criterios de evaluación para el Lote N° 1 Y N° 2, por lo que se sugiere su adjudicación para el presente llamado.***

N°	OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2
1	WINNER S.R.L.	GS. 116.550.000.-	GS. 357.750.000

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en los informes citados, todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal y económicos – financieros requeridos en el PBC.

Con relación el informe técnico, se colige cuanto sigue:

Lote 1: la primera y segunda ofertas más bajas presentadas por MOLINA IMPORT de Miguel Molinas y ASU GROUP S.A., no cumplen con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. En ese sentido, la tercera oferta presentada por WINNER S.R.L., se constituye en la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada cumpliendo con todos los requisitos técnicos requeridos.

Lote 2: la oferta más baja presentada por WINNER S.R.L., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para el lote que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 18/2017** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST DE LA DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA, SEGUNDA CONVOCATORIA, ID N 325487, conforme al siguiente detalle:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE 1

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
WINNER S.R.L. RUC N° 80010090-5	**Gs. 116.550.000** (Guaraníes ciento dieciséis millones quinientos cincuenta mil)

LOTE 2

Abog. Diosnel A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
WINNER S.R.L. RUC Nº 80010090-5	**Gs. 357.750.000** (Guaraníes trescientos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Marta Benítez Morínigo, Viceministra de Administración y Finanzas, MOPC

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi, Secretario General y Jefe de Gabinete, M.O.P.C. .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio A. Miranda Yorón, Director de Asuntos Jurídicos, M.O.P.C. .....

Titular de la Sub UOC o representante ..... Lic. Emilio Rogado, Director, Dirección de Bienes y Suministros .....

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LCO N° 18/2017 ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA SEGUNDA CONVOCATORIA CON ID N° 325.487

LOTE N° 1

		ASU GROUP S.A.							WINNER S.R.L.						
Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	Boquillas originales para los ALCOHOLIMETROS de la marca ALCOLECTOR C2H5OH	EQUIPSLAB	CHINA	Unidad	Caja	37.000	2.890	106.930.000	ALCOMETER	CHINA	Unidad	Caja	37.000	3.150	116.550.000
Precio total								106.930.000	Precio total						116.550.000

		MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas						
Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	Boquillas originales para los ALCOHOLIMETROS de la marca ALCOLECTOR C2H5OH	Rapidtest	Argentina	Unidad	Caja	37.000	2.860	105.820.000
Precio total								105.820.000

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ab. Diomedes A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

LOTE N° 2

		ASU GROUP S.A.							WINNER S.R.L.						
Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	Boquillas originales para los ALCOHOLIMETROS de la marca ALCOMETER modelo JUPITER	EQUIPSLAB	CHINA	Unidad	Caja	135.000	2.790	376.650.000	ALCOMETER	CHINA	Unidad	Caja	135.000	2.650	357.750.000
Precio total								376.650.000	Precio total						357.750.000

		MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas						
Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	Boquillas originales para los ALCOHOLIMETROS de la marca ALCOMETER modelo JUPITER	Rapidtest	Argentina	Unidad	Caja	135.000	2.660	359.100.000
Precio total								359.100.000

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Dionisio A. Mereles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. María Benítez Molinas
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC